

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL, promovido mediante apoderado judicial por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en contra del MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, observa el despacho que, mediante auto laboral No. 35 del 17 de junio de 2019, se libró mandamiento de pago contra el MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, e igualmente mediante audiencia celebrada el 30 de noviembre de 2022 se precisó plausible un acuerdo conciliatorio, donde se compromete PORVENIR S.A. a enviar la respectiva y actualizada liquidación y el ejecutado y ya mencionado municipio a efectuar el correspondiente pago.

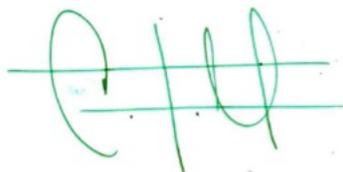
Posteriormente, recibió vía correo electrónico parte del apoderado judicial del extremo ejecutado demandado memorial donde refiere que aporta el comprobante de pago de la obligación cobrada, en atención al acuerdo realizado. Se anexan los debidos soportes de la consignación a la cuenta judicial del Despacho por un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.448.745,00), cifra que concuerda con la liquidación efectuada por PORVENIR S.A., la cual también se anexó.

En este orden, SE ORDENA REQUERIR POR SECRETARÍA a la apoderada de la parte ejecutante, ello, con el fin de indicarse si ya cubrió la totalidad de la obligación, por demás, se cohonesta la terminación del proceso por pago de la OBLIGACIÓN INCLUYENDO LAS COSTAS.

Para lo anterior se concede el término de tres (3) días.

AUTO LABORAL No. 022
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS
RADICACIÓN: 2019-00054 -00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in green ink, consisting of a large 'C' followed by 'F', 'A', 'L', 'Z', 'A', 'T', 'E', 'R', 'A', 'M', 'I', 'R', 'E', 'Z'. The signature is written over two horizontal lines.

**CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
JUEZ**

(Sin firma electrónica por imposibilidad de ingreso al aplicativo)